



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Aurora Ramírez Barbosa
Demandado	Alba Lucía Casallas y demás herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Casallas (q.e.P.D)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00215 00
Asunto	Ordena oficial
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Requerir por el medio más expedito al curador ad litem Marco Antonio Herrera García, para que comparezca a asumir el cargo para el cual ha sido designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 núm. 7º CGP).

Por secretaría remítase la información requerida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán - Meta, indicándole la existencia del proceso de la referencia y el estado en que se encuentra el presente tramite.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>48</u>	del
22 ABR 2019	
AYELETH PRINCEPADA Secretaria	